

“ARANCELLO FEDERICA”

Primera.- Compañía Organizadora

Las presentes BASES regulan los términos en los que la sociedad Unidad Editorial Información General SL, con CIF: B85157790, e **Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 24.514, libro 0, Sección 8, Folio 105, Hoja M-441081, inscripción 1ª.** va a realizar un concurso denominado “ARANCELLO FEDERICA”

La utilización por parte de los abonados del sitio online ORBYT, de **UNIDAD EDITORIAL INFORMACION GENERAL S.L.U.** supone la aceptación y la adhesión a las “BASES LEGALES” y es por ello que se entenderá en todo caso que el abonado ha leído y aceptado las “BASES LEGALES” antes de acceder a la promoción.

Segunda.- Fechas de celebración

La fecha de comienzo de la promoción para ORBYT será el día 23 de abril y la finalización será el día 14 de mayo de 2015 (ambos incluidos).

La promoción, de ámbito nacional, se realizará a través de la página www.ORBYT.es.

Tercera.- Legitimación para participar

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas mayores de 18 años que figuren como abonados de ORBYT y contesten correctamente a la pregunta del Beneficio. Para acceder a la promoción el abonado tendrá que haber realizado su registro y pago previo en ORBYT. Quedan excluidos los códigos promocionales gratuitos y los abonados de un día.

No podrá participar en la promoción el personal de ORBYT ni de las empresas que forman parte de su organización (Grupo Unidad Editorial, Grupo Hachette Filipacchi, Grupo Planeta, Grupo Zeta), ni tampoco el personal de las empresas que intervengan directa o indirectamente en la realización de la promoción, ni sus respectivos familiares en primer grado.

Sólo se admite una participación por abonado.

Quedan excluidos igualmente los abonados del periódico La Razón que se hayan registrado como abonados, durante el periodo promocional en que se les permita el uso de la plataforma ORBYT sin coste alguno.

La organización se reserva el derecho de cambiar, suspender o cancelar la promoción en base a necesidades de la misma y de conformidad con la publicidad emitida.

Tampoco estarán autorizados a participar en el presente concurso los menores de 18 años a la fecha de celebración del mismo. En todo caso, el hecho de su participación se supone autorizado por sus padres o tutores.

Asimismo, los participantes en la promoción deberán ser residentes en España, y deberán poder acreditar su residencia en caso de que se le fuese solicitado.

Cuarta.- Mecánica de la promoción

La presente promoción tendrá carácter gratuito, de manera tal que para la obtención del premio objeto de la promoción, no es necesario el desembolso de cantidad dineraria alguna.

No obstante lo anterior, correrán a cargo exclusivo del suscriptor beneficiario de la promoción los gastos de desplazamiento en los que tuviera que incurrir para hacer efectivo el premio de la promoción.

Para la participación en el mismo será indispensable que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Ser uno de los abonados de ORBYT (quedan excluidos los códigos promocionales gratuitos y los abonados de un día, así como los abonados del periódico La Razón, durante el periodo promocional en que se les permita el uso de la plataforma ORBYT sin coste alguno).
2. Contestar correctamente a la pregunta que aparece en la web www.orbyt.es. La pregunta podrá variar en función del día y la hora en que se participe.

Quinta.- Premios

El premio al que optan los participantes de la promoción consiste en:

Un **pack de Federica (arancello), Celestino (limoncello) y Cafello (Crema valenciana de naranja) de 70 cl. cada uno**. El plazo para redimir el beneficio es de tres meses. Sólo se harán envíos dentro de la península.

Suplentes

Se extraerán 1 ganador y 1 suplente para el Sorteo de **ARANCELLO FEDERICA**.

Cada premiado solamente podrá recibir un premio.

Sexta.- Sorteo

La mecánica del concurso es la siguiente:

- Los abonados de ORBYT que contesten correctamente a la pregunta correspondiente, en el horario preestablecido, podrán ganar un **pack de Federica (arancello), Celestino (limoncello) y Cafello (Crema valenciana de naranja) de 70 cl. cada uno**.

- El premio se entregará por orden de respuesta, a los abonados que respondan correctamente a la pregunta publicada en www.orbyt.es. Se comunicará al ganador su premio a lo largo del día por teléfono, y posteriormente una vez contactado telefónicamente, se le enviará confirmación mediante correo electrónico, indicándoles la forma de recogida/entrega del premio.
- Se establecerá una lista de suplentes, según vayan contestando correctamente a la pregunta. Los suplentes se numerarán correlativamente por orden de respuesta en el concurso siguiéndose con ellos las mismas reglas que con el ganador original, de tal forma que si no fuera posible contactar con un ganador, se pasará al siguiente, y así sucesivamente.
- En caso de no haber localizado a ningún ganador el premio quedará desierto.
- Todos los nuevos abonados adscritos al soporte ORBYT durante el período promocional podrán participar en el concurso, excepto los códigos promocionales gratuitos, los abonados de un día y los abonados del periódico La Razón que se hayan registrado, durante el periodo promocional en que se les permita el uso de la plataforma ORBYT sin coste alguno.

ORBYT se reserva el derecho de modificar la fecha del concurso en caso de que no pueda celebrarse en la citada fecha.

ORBYT se reserva el derecho de hacer las averiguaciones oportunas con el fin de verificar la autenticidad los datos aportados en los cupones de participación.

Todos los premios están sujetos a retención o ingreso a cuenta en virtud de lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), así como en el Reglamento del IRPF, aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

A estos efectos, UNIDAD EDITORIAL INFORMACION GENERAL, como sujeto pasivo que satisface la renta sujeta a retención o ingreso a cuenta, es el sujeto obligado a efectuar el ingreso de la retención o el ingreso a cuenta derivado de la entrega de dichos premios.

Por otra parte, de acuerdo con lo previsto en el artículo 33.1 de la citada Ley 35/2006, la obtención de un premio de este tipo constituye para su beneficiario una ganancia patrimonial a efectos de IRPF, al dar lugar a una variación en el valor de su patrimonio puesta de manifiesto por una alteración en su composición.

Los premios no podrán ser canjeables por su correspondiente valor en metálico.

Séptima.- Derechos de imagen

El ganador autoriza a ORBYT a reproducir y utilizar su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publi-promocional relacionada con la promoción en que

ha resultado ganador sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado.

Octava.- Protección de datos y confidencialidad

Tratamiento de Datos de Carácter Personal - Responsables de los Ficheros

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos de carácter personal y datos de participación van a ser incorporados a un fichero del que es responsable UNIDAD EDITORIAL INFORMACION GENERAL S.L.U. , con domicilio en Avda de San Luis 25 y CIF B-85157790 declara tener inscrito el fichero en el Registro General de Protección de Datos.

En caso de que no desee recibir información publicitaria, marque las siguientes casillas:

- No deseo recibir información de terceros
- No deseo recibir información publicitaria de UNIDAD EDITORIAL INFORMACION GENERAL S.L.U por e-mail.

UNIDAD EDITORIAL INFORMACION GENERAL S.L.U garantiza la confidencialidad de la totalidad de los datos facilitados, y manifiesta que la recogida y tratamiento de los datos se efectúan bajo niveles de seguridad que impiden la manipulación o pérdida de los mismos.

De conformidad con la legislación vigente, todos los participantes en la promoción tienen el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos. Para ejercitar estos derechos, pueden dirigirse por correo postal a la dirección:

- Avda de San Luis 25, 28033 Madrid.

Finalidad de la recogida y del tratamiento

Los Datos Personales serán tratados por los Responsables de los Ficheros para las siguientes finalidades:

- en el caso de UNIDAD EDITORIAL INFORMACIÓN DEPORTIVA, S.L.U.: (i) gestionar el registro del usuario en el Sitio Web y permitir la identificación del mismo; (ii) gestionar la relación comercial con el usuario; y, (iii) gestionar los pedidos que a través del Sitio Web solicite el usuario, así como informarle del estado de tramitación de los mismos; y,
- en el caso de Unidad Editorial: (i) conocer mejor las necesidades, gustos y preferencias de los clientes, usuarios de sitios web y suscriptores del grupo Unidad Editorial y así diseñar y ofrecer los contenidos, productos y servicios que mejor se adapten a sus intereses; y (ii) diseñar, planificar y ejecutar acciones comerciales para cada sociedad del grupo Unidad Editorial utilizando la base de datos integrada de

todos los clientes, usuarios de sitios web y suscriptores del grupo Unidad Editorial para su tratamiento cruzado con los ficheros de clientes, usuarios o suscriptores que deseen recibir comunicaciones comerciales de cada sociedad del grupo, para la delimitación y depuración de perfiles y el enriquecimiento de la base de datos, y facilitar a las sociedades del grupo a quienes se presten estos servicios los resultados de dichos tratamientos cruzados de datos.

Si usted no está de acuerdo en que sus Datos Personales sean incorporados al fichero de datos de Unidad Editorial, comuníquenoslo en el plazo de 30 días. Si en este plazo no lo hace, entendemos que usted acepta dicha incorporación. Usted podrá revocar, en cualquier momento y sin carácter retroactivo, su consentimiento dado para la incorporación de sus Datos Personales al fichero de Unidad Editorial enviando un e-mail a la dirección lopd@unidadeditorial.es en los términos indicados en el apartado 3 de esta Política. Asimismo, los Datos Personales podrán ser utilizados por los Responsables de los Ficheros para enviar al usuario por correo postal, correo electrónico, SMS o cualquier otro medio comunicaciones sobre novedades, eventos, productos y servicios propios, de otras empresas del grupo Unidad Editorial o de terceros cuyas actividades se relacionen con los sectores editorial, medios de comunicación, comercio electrónico, deportes, náutico, viajes, motor, música, audiovisual, tecnología, hogar, ocio, hostelería, restauración, alimentación y nutrición, cosmética, moda, formación, productos de lujo, servicios financieros, servicios profesionales, productos o servicios ofrecidos por grandes superficies, juegos de azar y apuestas.

Novena - Exención de responsabilidad:

ORBYT no se hará responsable, ni asume los perjuicios que se pudieran ocasionar por alguna de las siguientes causas:

- a) De la imposibilidad de dar el servicio o permitir el acceso por cualquier causa.
- b) Los retrasos o bloqueos en la red de Internet causados por deficiencias o sobrecargas así como en cualquier otro sistema electrónico que puedan afectar el envío y recepción de la información del servicio.
- c) Interferencias, omisiones, interrupciones, virus informáticos, averías y/o desconexiones en el funcionamiento operativo de este sistema electrónico o en los aparatos y equipos informáticos de los usuarios.
- d) De cualquier funcionamiento anómalo del servicio por causas que escapen a su control y que impidan hacer efectivo en el Servicio Oficial la preferencia que otorga el cupón. Por funcionamiento anómalo se entiende la emisión incorrecta de cupones (errores tipográficos en la numeración de los cupones, errores en el número de cupones emitidos, etc)
- e) Y cualquier otra causa que no pueda ser controlada por ORBYT

Décima - Jurisdicción

Las partes acuerdan someterse expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid para resolver cualquier controversia que pueda surgir en la interpretación o ejecución de las presentes BASES.

Octava - Aceptación de las bases

Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de participar en el concurso, implica la total aceptación de las presentes bases que podrán consultarse en la Web www.ORBYT.es.

La compañía organizadora se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del concurso.

Igualmente, la compañía organizadora podrá, en el caso de detectar un uso fraudulento del concurso, modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento del mismo.

El abonado estará obligado a acceder a la página de las BASES LEGALES y a pulsar el botón "aceptar" si está conforme.

El objeto de esta promoción para todos los abonados de ORBYT y los trámites de funcionamiento, son aquellos que se describen en las presentes BASES, así como aquellos otros específicos que se indiquen en pantalla durante la navegación, de manera que el abonado declara conocer y aceptar dichos trámites como necesarios para acceder al servicio.

Madrid, a 23 de abril de 2015.